

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Sistema de Almacenamiento de Energía y Transmisión Apacheta**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Guillermo Hernandez Martinez, en representación de SAE Volcán Apacheta SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 29 de agosto de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20251400139, de fecha 5 de septiembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Los Ríos del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones a la adenda (en adelante, el "ICSARA") N° 20261410339, de fecha 17 de febrero de 2026.
4. La carta de fecha 4 de marzo de 2026, presentada por Guillermo Hernandez Martinez, en representación de SAE Volcán Apacheta SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Los Ríos.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente ("Ley N°19.300"); en el Decreto Supremo N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("RSEIA"); en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ("Ley N°19.880"); en los artículos 79 y 80 del D.F.L. N°29, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, que establece orden legal de subrogación; en la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución Exenta N°202199101648, de fecha 05 de noviembre de 2021, que dispone medidas para el funcionamiento de Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de agosto de 2025, el señor Guillermo Hernandez Martinez, en representación de SAE Volcán Apacheta SpA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Sistema de Almacenamiento de Energía y Transmisión Apacheta**".



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167983020>

2. Que, con fecha 5 de septiembre de 2025, la Dirección Regional de la Región de Los Ríos del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20251400139, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 17 de febrero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 10 de marzo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 4 de marzo de 2026, Guillermo Hernandez Martinez, en representación de SAE Volcán Apacheta SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, hasta el 31 de marzo de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
 - Revisión consultas y levantamiento de antecedentes generales: inicio 17 de febrero– término 24 de febrero 2026.
 - Levantamiento y procesamiento de antecedentes complementarios PAS 160, incluye elaboración de planimetría: inicio 24 de febrero- término 17 de marzo 2026.
 - Procesamiento de datos y modelación complementaria de ruido: inicio: 24 de febrero – término 10 de marzo 2026.
 - Revisión y actualización del Plan de Contingencias y Emergencias inicio: 10 marzo – término 24 de marzo 2026.
 - Actualización fichas resumen: inicio: 10 marzo – término 24 de marzo 2026.
 - Consolidar respuestas para dar respuesta al ICSARA (Adenda complementaria) para subir a la plataforma 17 marzo – término 31 de marzo 2026.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 31 de marzo de 2026. , con el fin de dar respuesta al ICSARA (Adenda complementaria).

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Sistema de Almacenamiento de Energía y Transmision**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167983020>

Apacheta". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 31 de marzo de 2026.

2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Sistema de Almacenamiento de Energía y Transmision Apacheta**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentada la Adenda Complementaria, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

Dante Rodríguez Luna
Director (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Ríos

VPG/NAC

Distribución:

SAE Volcán Apacheta SpA (Titular)

CC:

Waleska Patricia Arteaga Coronado (Oficial de Partes)

Viviana Alejandra Peña González (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía y Transmision Apacheta

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Ríos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167983020>